



RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública de 22 de diciembre de 2008, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, sujeto al II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 30 del II Convenio Unico para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con la categoría de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, grupo profesional 5, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 199 plazas de la categoría Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, grupo profesional 5, por el sistema general de acceso libre.

Del total de las plazas convocadas a acceso libre se reservarán 20, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán acumularse a las de acceso general.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por el número de orden con el que figuran en dicho Anexo.
- 1.4. El aspirante deberá optar exclusivamente por un número de orden, que hará constar en la casilla 16 de su solicitud.
- 1.5. El ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria.
- 1.6. El programa que, para cada número de orden, ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo V de la presente convocatoria.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden.



2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el Anexo II.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

2.2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.



3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la pagina web www.060.es.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Administraciones Públicas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas
- 3.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.4. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 3.5. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- 3.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.



5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes

- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Administraciones Públicas, calle Amador de los Ríos, nº 8., teléfonos 912735408 y 912735359, dirección de correo electrónico mteresade.toro@map.es y angel.redondo@map.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero).
- 6.2. Los aspirantes serán convocados al ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida cada número de orden del Anexo II
- 6.4. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 6.5. El Tribunal publicará, en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.



- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada número de orden del anexo II.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden del anexo II, de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada número de orden no podrán acumularse a las de ningún otro
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada número de orden.
- 7.5. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en cada número de orden, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.6. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de 15 días fijados en el artículo 35 del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

- 7.7. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 8.1.

8. Norma final



Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso–administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de diciembre de 2008.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

Fdo.: Petra Fernández Álvarez



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

TURNO LIBRE

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

- 1 Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre aspectos prácticos básicos de Lengua y Matemáticas dentro del nivel de formación exigida para ingreso en el grupo Profesional 5.
- 2 Segunda parte: las 20 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V.

Las respuestas erróneas no se penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

2. FASE DE CONCURSO:

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, según los siguientes criterios:

- a. Servicios efectivos prestados en el ámbito del II Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios



- b. Servicios efectivos prestados en la Administración Pública, en ámbitos distintos al II Convenio Único: 0,25 puntos por mes completo de servicios
- c. Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios.

Forma de acreditación:

- 1 Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
- 2 Certificado de Vida Laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.

Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.

- 1 Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación superior a la exigida: 1 punto.
- b. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que ha optado, incluidos dentro del Plan de Formación Continua:

Puntuación máxima: 2 puntos.

- c. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que ha optado, no incluidos dentro del Plan de Formación Continua:

Puntuación máxima: 1 punto.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en los apartados b y c anteriores se realizará según el siguiente desglose:

- 1 Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
- 2 Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
- 3 Cursos de 50 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
- 4 Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación:



Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar Fotocopia de los Títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:.

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio.
3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el ámbito del II Convenio Único.
5. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en la Administración en ámbitos distintos al II Convenio Único.

Si aún así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados, en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, en:

1. El ámbito del II Convenio Único
2. En la Administración Pública, en ámbitos distintos al del II Convenio Único
3. Otros ámbitos distintos a los anteriores.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si aún así persistiera el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Ayudante de Gestión y Servicios Comunes

Grupo profesional: 5 Área Funcional 1

Nº ORDEN	Nº PROGRAMA / ACTIVIDAD PRINCIPAL	TURNO LIBRE			TOTAL	TITULACION
		GENERAL	DISCAP.	TOTAL TL		
1	PROGRAMA Nº 1	1		1		Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas an la Educación Secundaria Obligatoria
2	LIMPIEZA	14	2	16		
3	OPERARIO	42	6	48		
4	ORDENANZA	117	12	129		
5	PROGRAMA Nº 2	3	0	3		
6	PROGRAMA Nº36	2	0	2		
TOTAL		179	20	199		



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PRESENTE PROCESO SELECTIVO SERÁ HECHO PÚBLICO CON LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.



ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, “Cuerpo o Escala o Categoría”, se consignará “Categoría Ayudante de Gestión y Servicios Comunes”

En el recuadro 16, consignar el número de orden del Anexo II por el que se opta, no pudiendo optar nada más que por un número de orden

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará “L”.

En el recuadro 18, “Ministerio/Organo/Entidad convocante”, se consignará “Dirección General de la Función Pública.”.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, se consignará “Madrid”

En el recuadro 21, “Minusvalía”, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, “Títulos académicos oficiales”, se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará en el caso de optar por el sistema de promoción interna el grupo profesional y la categoría del aspirante.

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 8,27 € y para las familias numerosas de categoría general de 4,13 €

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.



Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0104 0301 28 0302039608, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de "Tesoro Público. Ministerio de Administraciones Públicas Derechos de examen". El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- a) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.b) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general.
- b) La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.



ANEXO V

PARTE ESPECÍFICA:

PROGRAMA Nº 1

1. Control de acceso. Identificación e información.
2. Atención y recepción del personal visitante.
3. Ubicación de los espectadores en la sala.
4. Calidad en la atención al público.
5. Plan de evacuación en caso de incendio
6. Prevención de riesgos laborales en las tareas que se desarrollan en el puesto de trabajo

LIMPIEZA

1. Tareas y procedimientos de limpieza de oficinas: despachos, áreas comunes, servicios.
2. Uso, funcionamiento, limpieza y conservación de los utensilios y maquinaria de limpieza.
3. Principales productos de limpieza y su utilización.
4. Limpieza de pavimentos.
5. Limpieza de enseres, maquinaria y ordenadores.
6. Residuos: separación y recogida; depósito y transporte.

OPERARIO

1. La distribución en el almacén. Colocación de enseres y material en el almacén.
2. Confección, desembalaje y etiquetado de paquetes de mobiliario, enseres y material de oficina.
3. Traslado y distribución de mobiliario, enseres y material de oficina.
4. Traslado y distribución de materiales específicos.
5. Manejo de máquinas transportadoras. Manejo de vehículos elevadores.
6. El control de la carga de materiales especiales: colocación de la señalización y uso de los anclajes

ORDENANZA

1. Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.
2. Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.
3. Manejo de máquinas reproductoras y otras análogas.
4. Franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia.
5. Realización de recados oficiales fuera y dentro del centro de trabajo.
6. Información de anomalías o incidentes en el centro de trabajo.

PROGRAMA Nº 2

1. Atención y recepción de vestuario y enseres de los espectadores. Organización.
2. Normas básicas de atención al público. Calidad de trato.
3. Cuidado del material de guardarropía.
4. Relación con el personal de Sala del teatro. Coordinación.



5. Plan de evacuación en caso de incendio
6. Prevención de riesgos laborales en las tareas que se desarrollan en el puesto de trabajo.

PROGRAMA Nº 3

1. La aplicación de las medidas preventivas y de control en la seguridad interior:
2. Los horarios de personal y de atención al público.
3. Utilización de los medios coercitivos.
4. Uso de sistemas de vigilancia audiovisual. Uso de sistemas de alarma.
5. Actuación de guardia y vigilancia en situaciones normales. Actuación en situaciones especiales.
6. La vigilancia de locales, dependencias e instalaciones eléctricas y de calefacción



ANEXO VI
Certificado de méritos
(A modo orientativo)

Don/Doña
Cargo
Centro directivo o unidad administrativa:
Departamento:.....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

Categoría profesional	(*)	Período		Años	Meses	Días
		Del	al			
TOTAL						

(*) *Incluir el número de orden de los que figuran en el anexo II de la convocatoria que se corresponda con las tareas o actividades de desarrolladas.*

Expedido en, a de de 20.....
(Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección) Total puntuación fase de concurso



ANEXO VII OTROS DATOS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Nº ORDEN	Ministerio	C. Directivos/ OO.AA	Centro Destino	PTO MAP	Prov	JORNADA
1	CULTURA	INST.CINEMATOG. ARTES AUDIOVISUALES	FILMOTECA ESPAÑOLA	4920151	MADRID	ESPECIAL CINE TURNO TARDE
2	DEFENSA	EJERCITO DE TIERRA	CENTRO DEPORTIVO MILITAR - HISPALIS - DE SEVILLA	5052867	SEVILLA	
2	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO PUERTO DE SANTA MARIA - I	4977095002	CADIZ	100%
2	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HERRERA DE LA MANCHA	4977062002	CIUDAD REAL	100%
2	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CORDOBA	4977060002	CORDOB A	100%
2	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MANSILLA DE LAS MULAS	4977065002	LEON	100%
2	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LUGO- MONTERROSO	4977068002	LUGO	100%
2	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	CENTRO INSERCIÓN SOCIAL VICTORIA KENT	5002512002	MADRID	100%
2	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	CENTRO PENITENCIARIO DE VALDEMORO	4977076002	MADRID	100%
2	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SOTO DEL REAL	4977085002	MADRID	100%
2	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MADRID II (ALCALA DE HENARES - MECO)	4977071002	MADRID	100%
2	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MURCIA	4977087002	MURCIA	100%
2	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE OURENSE	4977094002	OURENS E	100%
2	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAS PALMAS	4977063002	LAS PALMAS	100%
2	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SEVILLA	4977098002	SEVILLA	100%
2	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SEVILLA	4977099002	SEVILLA	100%
2	MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	D.G. MEDIO NATURAL Y POLITICA FORESTAL	S.G. DE POLITICA FORESTAL Y DESERTIFICACION	4926938	SEVILLA	
3	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID- AREA FUNCIONAL DE SANIDAD	5116229	MADRID	
3	CIENCIA E INNOVACIÓN	CONSEJO SUP. INVEST. CIENTIFICAS CSIC	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR	4909085	BARCELO NA	37,5 / MAÑANA
3	CIENCIA E INNOVACIÓN	CONSEJO SUP. INVEST. CIENTIFICAS CSIC	CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA	4909088	MADRID	37,5 / MAÑANA
3	CIENCIA E INNOVACIÓN	CONSEJO SUP. INVEST. CIENTIFICAS CSIC	CENTRO DE CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES	4909089	TOLEDO	37,5 / MAÑANA
3	CULTURA	BIBLIOTECA NACIONAL	GERENCIA	4920393	MADRID	TARDE
3	CULTURA	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	4920424	MADRID	
3	CULTURA	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	4920429	MADRID	
3	CULTURA	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	4920428	MADRID	



3	CULTURA	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	4920327	MADRID	GENERAL
3	CULTURA	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL	4920357	MADRID	GENERAL
3	CULTURA	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MUSEO ROMANTICO	4920440	MADRID	GENERAL
3	CULTURA	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MUSEO DE AMÉRICA	4920348	MADRID	GENERAL
3	CULTURA	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MUSEO DE AMÉRICA	4920351	MADRID	GENERAL
3	CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	ARCHIVO CORONA DE ARAGON	4920224	BARCELONA	TARDE
3	CULTURA	D.G. BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MUSEO ROMANTICO	4920505	MADRID	GENERAL
3	CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	ARCHIVO HISTORICO NACIONAL (SECCIÓN NOBLEZA)	4920371	TOLEDO	GENERAL
3	CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	ARCHIVO HISTORICO NACIONAL (SECCIÓN NOBLEZA)	4920370	TOLEDO	GENERAL
3	CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	ARCHIVO REAL CHANCILLERIA	4920378	VALLADOLID	GENERAL
3	CULTURA	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	4920261	MADRID	GENERAL
3	CULTURA	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	4920380	MADRID	GENERAL
3	CULTURA	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	4920133	MADRID	GENERAL
3	EDUCACIÓN Y CIENCIA	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	D.G. DE DEPORTES	4909046	MADRID	1 (TARDE)
3	FOMENTO	D.G. DE LA MARINA MERCANTE	S.G. DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA	4900169002	MADRID	37,5 jornada de mañana
3	FOMENTO	SUBSECRETARIA	OFICIALÍA MAYOR	4900546	MADRID	37,5 jornada de tarde
3	FOMENTO	SUBSECRETARIA	OFICIALÍA MAYOR	4900550	MADRID	37,5 jornada de tarde
3	FOMENTO	C. ESTUDIOS Y EXPERIMENT. O. P.(CEDEX)	LABORATORIO CENTRAL DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES	4900182	MADRID	37,5 jornada de mañana
3	IGUALDAD	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	SECRETARIA GENERAL	4916909	MADRID	
3	IGUALDAD	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	SECRETARIA GENERAL	4916907	MADRID	
3	IGUALDAD	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	SECRETARIA GENERAL	4916908	MADRID	
3	IGUALDAD	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	SECRETARIA GENERAL	4916911	MADRID	
3	IGUALDAD	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	SECRETARIA GENERAL	4916912	MADRID	
3	INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	INSTITUTO TURISMO ESPAÑA (TURESPAÑA)	S.G. DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EXTERIOR DEL TURISMO	4917986	MADRID (Alcalá de Henares)	37,5
3	INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	INSTITUTO TURISMO ESPAÑA (TURESPAÑA)	S.G. DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EXTERIOR DEL TURISMO	4917987	MADRID (Alcalá de Henares)	37,5
3	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Alicante	4928990	Alicante	37,5
3	INTERIOR	D.G.T.	Oficina Local de Sabadell	4928996	Barcelona	37,5



3	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Madrid	4977472	Madrid	37,5
3	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Salamanca	4929019	Salaman.	37,5
3	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Valencia	4929035	Valencia	37,5
3	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	INSTITUTO DE TOXICOLOGIA DE MADRID		MADRID	37,5
3	PRESIDENCIA	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS	SECRETARIA GENERAL	4896857002	MADRID	Mañanas
3	PRESIDENCIA	CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES	GERENCIA	4896853002	MADRID	37,5 H
3	PRESIDENCIA	CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES	GERENCIA	4896855002	MADRID	37,5 h
3	PRESIDENCIA	D.G RECURSOS HUMANOS SERV. INFRAESTR.	OFICIALIA MAYOR	4896838002	MADRID	37,5 H
3	PRESIDENCIA	D.G RECURSOS HUMANOS SERV. INFRAESTR.	OFICIALIA MAYOR	4896848002	MADRID	37,5 H
3	PRESIDENCIA	D.G RECURSOS HUMANOS SERV. INFRAESTR.	OFICIALIA MAYOR	4896849002	MADRID	37,5 H
3	PRESIDENCIA	D.G RECURSOS HUMANOS SERV. INFRAESTR.	OFICIALIA MAYOR	4896850002	MADRID	37,5 H
3	PRESIDENCIA	D.G RECURSOS HUMANOS SERV. INFRAESTR.	OFICIALIA MAYOR	4896851002	MADRID	37,5 H
3	PRESIDENCIA	D.G RECURSOS HUMANOS SERV. INFRAESTR.	OFICIALIA MAYOR	4896852002	MADRID	37,5 H
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DEL.GOB. EN ANDALUCIA	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN JAEN - SUBDELEGACION	4932469002	JAEN	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DEL.GOB. EN GALICIA	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN LUGO - DEPENDENCIA DEL AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	4932366002	LUGO	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DEL.GOB. EN LA RIOJA	DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA - AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	4932350002	LA RIOJA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DEL.GOB. EN ANDALUCIA	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA. AERA TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	5005047	ALMERIA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DEL.GOB. EN ANDALUCIA	SUBDELEGACION GOBIERNO EN SEVILLA. AREA FUNCIONAL TRABAJO Y A. SOCIALES	4932460	SEVILLA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION GOBIERNO CANARIAS	DELEGACION DE GOBIERNO SECRETARIA GENERAL	4932281	LAS PALMAS	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION GOBIERNO CANARIAS	DELEGACION DE GOBIERNO SECRETARIA GENERAL	4932180	LAS PALMAS	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO CASTILLA-LEON	SUBDELEGACION GOB. SORIA	4932449	SORIA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO CASTILLA-LEON	SUBDELEGACION GOB. SEGOVIA	4932400	SEGOVIA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO CASTILLA-LEON	SUBDELEGACION GOBIERNO ZAMORA	4932002	ZAMORA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO CATALUÑA	DELEGACION GOBIERNO CATALUÑA.SECRETARIA GENERAL	4932266	BARCELONA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO CATALUÑA	DELEGACION GOBIERNO CATALUÑA.SECRETARIA GENERAL	4932506	BARCELONA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO GALICIA	SUBDELEGACION GOBIERNO ORENSE.SECRETARIA GENERAL	5067336	ORENSE	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO ARAGON	SUBDELEGACION GOBIERNO TERUEL.SECRETARIA GENERAL	4932390	TERUEL	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL PAIS VASCO	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VIZCAYA. AREA FUNCIONAL TRABAJO Y A.	4932348	VIZCAYA	



			SOCIALES			
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL PAIS VASCO	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VIZCAYA. SUBDELEGACION	4932126	VIZCAYA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL PAIS VASCO	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VIZCAYA. SUBDELEGACION	4932529	VIZCAYA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN CATALUÑA	SUBDELEGACION GOBIERNO EN GIRONA.SECRETARIA GENERAL	4932332	GIRONA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	MUT.GRAL.FUNC.CIVILES DEL E. -MUFACE-	SECRETARIA GENERAL	4932576	MADRID	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	MUT.GRAL.FUNC.CIVILES DEL E. -MUFACE-	SECRETARIA GENERAL	4932574	MADRID	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	MUT.GRAL.FUNC.CIVILES DEL E. -MUFACE-	SERVICIO PROVINCIAL EN CANTABRIA	5116985	SANTANDER	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	MUT.GRAL.FUNC.CIVILES DEL E. -MUFACE-	SECRETARIA GENERAL	4932034	MADRID	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	MUT.GRAL.FUNC.CIVILES DEL E. -MUFACE-	SECRETARIA GENERAL	4932035	MADRID	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	MUT.GRAL.FUNC.CIVILES DEL E. -MUFACE-	SECRETARIA GENERAL	4932036	MADRID	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	MUT.GRAL.FUNC.CIVILES DEL E. -MUFACE-	SECRETARIA GENERAL	4932914	MADRID	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN GALICA	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN LUGO - DEPENDENCIA DEL AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	4932169	LUGO	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN GALICA	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN LUGO	5047387	LUGO	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN CEUTA	DELEGACION DEL GOBIERNO EN CEUTA. SECRETARIA GENERAL	4932792	CEUTA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LEON	DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LEON SECRETARIA GENERAL	4932318	VALLADOLID	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL PAIS VASCO	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUIPUZCOA. SUBDELEGACION	4932088	GUIPUZCOA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN CATALUÑA	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN LLEIDA. SECRETARIA GENERAL	4932505	LLEIDA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN ARAGON	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA. DEPENDENCIA AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	4932857	HUESCA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE. SUBDELEGACION	4932199	SC. TENERIFE	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN ILLES BALEARS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN ILLES BALEARS. SECRETARIA GENERAL	4932234	PALMA DE MALLORCA	
4	ADMINISTRACION ES PUBLICAS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN ILLES BALEARS	DELEGACION DEL GOBIERNO EN ILLES BALEARS. SECRETARIA GENERAL	4932495	PALMA DE MALLORCA	
4	CIENCIA E INNOVACIÓN	CONSEJO SUP. INVEST. CIENTIFICAS CSIC	INSTITUTO CAJAL	4908944	MADRID	37,5 / MAÑANA
4	CULTURA	MUSEO NAL. CENTRO DE ARTE REINA SOFIA	GERENCIA	4920311	MADRID	TARDE
4	CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	ARCHIVO HISTORICO NACIONAL	5920159	MADRID	TARDE
4	CULTURA	DIRECCION GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	CENTRO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA	4920251	MADRID	GENERAL
4	CULTURA	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	4920159	MADRID	MAÑANA / TARDE



4	CULTURA	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	4920160	MADRID	MAÑANA / TARDE
4	CULTURA	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	4920164	MADRID	MAÑANA / TARDE
4	CULTURA	SUBSECRETARIA	OFICIALIA MAYOR	4920174	MADRID	MAÑANA / TARDE
4	CULTURA	BIBLIOTECA NACIONAL	GERENCIA	4920279	MADRID	GENERAL
4	CULTURA	BIBLIOTECA NACIONAL	GERENCIA	4920282	MADRID	GENERAL
4	CULTURA	BIBLIOTECA NACIONAL	GERENCIA	4920283	MADRID	GENERAL
4	DEFENSA	EJERCITO DE TIERRA	CDM CENTRO CULTURAL DE LOS EJERCITOS DE SEVILLA	5052869	SEVILLA	TURNICIDAD
4	ECONOMIA Y HACIENDA	PARQUE MOVIL DEL ESTADO	SECRETARIA GENERAL	4906079	MADRID	ORDINARIA
4	ECONOMIA Y HACIENDA	PARQUE MOVIL DEL ESTADO	SECRETARIA GENERAL	4906073	MADRID	ORDINARIA
4	FOMENTO	SUBSECRETARIA	OFICIALÍA MAYOR	4900530	MADRID	37,5 jornada de tarde
4	FOMENTO	C. ESTUDIOS Y EXPERIMENT. O. P.(CEDEX)	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS APLICADAS	4900028	MADRID	37,5 jornada de mañana
4	FOMENTO	D.G. DE LA MARINA MERCANTE	S.G. DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA	4900059	MADRID	37,5 jornada de mañana
4	FOMENTO	D.G. DE LA MARINA MERCANTE	S.G. DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA	4900056	MADRID	37,5 jornada de mañana
4	IGUALDAD	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	DIRECCIÓN GENERAL	4915240	MADRID	
4	IGUALDAD	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	SECRETARIA GENERAL	4915238	MADRID	
4	IGUALDAD	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	SECRETARIA GENERAL	4915230	MADRID	
4	IGUALDAD	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	SECRETARIA GENERAL	4915231	MADRID	
4	IGUALDAD	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	SECRETARIA GENERAL	4915245	MADRID	
4	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	C P IBIZA	4976933	ISLAS BALEARES	
4	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MANSILLA DE LAS MULAS	4976942002	LEON	100%
4	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LUGO-BONXE	4976947002	LUGO	100%
4	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	MADRID IV - NAVALCARNERO -	4976812	MADRID	
4	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	4976998002	SC TENERIFE	100%
4	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE VALLADOLID	4977024	VALLADOLID	
4	INTERIOR	D.G.T.	Secretaría General	4928836	Madrid	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	Secretaría General	4928838	Madrid	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	Oficina Local de Santiago de Compostela	4928948	A Coruña	37,5



4	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Alicante	4928843	Alicante	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Alicante	4928845	Alicante	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Ávila	4928848	Ávila	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Badajoz	4928851	Bsdajoz	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Cádiz	4928863	Cádiz	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	Oficina Local de La Línea de la Concepción	4928866	Cádiz	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Granada	4928877	Granada	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Huesca	4928883	Huesca	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Huesca	4928884	Huesca	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Pontevedra	4928914	Ponteved.	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	Oficina Local de Vigo	4928950	Ponteved.	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Toledo	4928934	Toledo	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Valencia	4928939	Valencia	37,5
4	INTERIOR	D.G.T.	JPT de Bilbao	4928940	Vizcaya	37,5
4	INTERIOR	CENTROS PENITENCIARIOS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TERUEL	4977013	TERUEL	
4	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	INSTITUTO DE TOXICOLOGIA DE BARCELONA		BARCELONA	37,5
4	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	AUDIENCIA PROVINCIAL. SEDE EN CEUTA		CEUTA	37,5
4	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	INSTITUTO DE TOXICOLOGIA DE MADRID		MADRID	37,5
4	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	TRIBUNAL SUPREMO. MADRID		MADRID	37,5
4	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	TRIBUNAL SUPREMO. MADRID		MADRID	37,5
4	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	TRIBUNAL SUPREMO. MADRID		MADRID	37,5
4	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	TRIBUNAL SUPREMO. MADRID		MADRID	37,5
4	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	TRIBUNAL SUPREMO. MADRID		MADRID	37,5
4	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	TRIBUNAL SUPREMO. MADRID		MADRID	37,5
4	MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	C.H. NORTE (CANTABRICO - MIÑO/SIL)	DIR.TECNICA NORTE (CANTABRICO/MIÑO-SIL)	4926753	ASTURIAS	
4	MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	DEMARCAIONES Y SERVICIOS DE COSTAS	S.PROV.COSTAS GRANAD	4926640	GRANADA	01
4	PRESIDENCIA	D.G RECURSOS HUMANOS SERV. INFRAESTR.	OFICIALIA MAYOR	4896804002	MADRID	37,5 H
4	PRESIDENCIA	D.G RECURSOS HUMANOS SERV. INFRAESTR.	OFICIALIA MAYOR	4896759002	MADRID	37,5 H



4	PRESIDENCIA	D.G RECURSOS HUMANOS SERV. INFRAESTR.	OFICIALIA MAYOR	4896773002	MADRID	37,5 H
4	PRESIDENCIA	D.G RECURSOS HUMANOS SERV. INFRAESTR.	OFICIALIA MAYOR	4896784002	MADRID	37,5 H
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SERVICIOS PERIFÉRICOS	INSPECCIÓN PROVINCIAL	4914952	CUENCA	MAÑANA
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	DEPARTAMENTO	OFICIALIA MAYOR	4914412	MADRID	MAÑANA
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	DEPARTAMENTO	OFICIALIA MAYOR	4914413	MADRID	MAÑANA
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	DEPARTAMENTO	OFICIALIA MAYOR	4914414	MADRID	MAÑANA
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	DEPARTAMENTO	OFICIALIA MAYOR	4914877	MADRID	MAÑANA
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SERVICIOS PERIFÉRICOS	INSPECCIÓN PROVINCIAL	4914944	PALENCIA	MAÑANA
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL.SEG. E HIGIENE EN EL TRABAJO	CENTRO NACIONAL DE MEDIOS DE PROTECCION DE SEVILLA	4984495	SEVILLA	1
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL.SEG. E HIGIENE EN EL TRABAJO	CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO DE BARCELONA	4984494	BARCELONA	1
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL.SEG. E HIGIENE EN EL TRABAJO	CENTRO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE MAQUINARIA DE BARAKALDO	4915217	BARAKALDO	1
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL.SEG. E HIGIENE EN EL TRABAJO	CENTRO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE MAQUINARIA DE BARAKALDO	4915216	BARAKALDO	1
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL.SEG. E HIGIENE EN EL TRABAJO	CENTRO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE MAQUINARIA DE BARAKALDO	4915214	BARAKALDO	1
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INST.NAL.SEG. E HIGIENE EN EL TRABAJO	SECRETARÍA GENERAL	4916893	MADRID	1
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS	4972366	LAS PALMAS	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	ESCUELA DE FP DE BERMEO (D.O. D.P. DE VIZCAYA)	4916038	VIZCAYA	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	D.L. NOIA	4916030	A CORUÑA	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	D.L. RIANXO	4915950	A CORUÑA	TURNICIDAD 002 C
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	D.P.ALMERIA	4915953	ALMERIA	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	D.L. LEPE	4972368	HUELVA	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	C.M.AYAMONTE	4916003	HUELVA	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	D.P. MALAGA	4915961	MALAGA	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	D.P.VIGO	5089291	PONTEVEDRA	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	C.M. PONTEVEDRA	4916013	PONTEVEDRA	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	C.M.BAYONA	4916014	PONTEVEDRA	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	C.M. BUEU	4915931	PONTEVEDRA	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	C.M. MOAÑA	4916016	PONTEVEDRA	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	C.M.PORTONOVO	4916017	PONTEVEDRA	



4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA -ISM-	C.F.O.M. BAMIO	4914280	PONTEVEDRA	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SPEE	DIRECCION PROVINCIAL DE BALEARES	4915129	PALMA DE MALLORCA	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SPEE	DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA	4915031	BARCELONA	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SPEE	DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA	4915168	SAN SEBASTIAN	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SPEE	SUB. GRALL DE RECURSOS Y ORGANIZACIÓN	4915109	MADRID	
4	TRABAJO E INMIGRACIÓN	SPEE	SUB. GRALL DE RECURSOS Y ORGANIZACIÓN	4915144	MADRID	
5	CULTURA	D.G. BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL	4920338	MADRID	ESPECIAL DE MUSEOS. TURNO DE TARDE
5	CULTURA	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MUSEO DE ALTAMIRA	4920341	CANTABRIA	ESPECIAL DE MUSEOS. TURNO DE TARDE
5	CULTURA	DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES	MUSEO CERRALBO	4929355	MADRID	ESPECIAL DE MUSEOS. TURNO DE MAÑANA
6	JUSTICIA	D.G. REL. AD. JUS	DECANATO PRIM.INST.INSTR. DE PALMA DE MALLORCA		ILLES BALEARS	37,5
6	MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	DIR.TEC. EBRO	4926432	ZARAGOZA	ORDINARIA